



**SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN TURÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
DE PRODUCTOS TURÍSTICOS**

**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA REALIZAR
ACCIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO**

NOVIEMBRE DE 2005



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA REALIZAR
ACCIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO**

PAGINA 2

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

NOVIEMBRE DE 2005

CONTENIDO



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA REALIZAR
ACCIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO**

PAGINA 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

NOVIEMBRE DE 2005

CONTENIDO

I. Presentación	5
II. Antecedentes	6
III. Marco Jurídico-Administrativo	10
IV. Objetivo y Políticas para el Otorgamiento de Donativos para Realizar Acciones de Desarrollo Turístico	15
1. Objetivo	15
2. Políticas	15
V. Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos para Realizar Acciones de Desarrollo Turístico	18
1. Lineamientos Generales	18
1.1 Cobertura	
1.2 Sujetos Susceptibles de Apoyo	18
1.3 Tipo de Apoyo	19
1.4 Condiciones para la Entrega de Donativos	19
1.5 Requisitos que Deberán Cubrir los Participantes:	20
a.- Instituciones Públicas	
b.- Organismos de la Sociedad Civil	
1.6 Contenido del Proyecto de Inversión	23



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA REALIZAR
ACCIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO**

PAGINA 4

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

NOVIEMBRE DE 2005

2.	Procesos para la Selección de “el Participante”	24
2.1	Proceso de Otorgamiento Directo de Donativos	24
2.2	Proceso de Invitación Vía Página de Internet de la SECTUR	25
3.	Derechos y Obligaciones	29
4	Incumplimiento	31
5.	Causas de Rescisión del Convenio	32
6.	Seguimiento y Supervisión	32
7.	Instancia (s) de Control y Vigilancia	33
8	Publicación de Donativos	33



POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA REALIZAR ACCIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO

PAGINA 5

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

NOVIEMBRE DE 2005

I. Presentación

La Secretaría de Turismo, conforme a sus facultades para instrumentar estrategias en coordinación con el sector público, social y privado, ha decidido usar recursos de la partida 7505 “Donativos a Instituciones sin fines de lucro” para apoyar proyectos que fomenten la competitividad, impulsen la mejora regulatoria, mejoren la calidad de los servicios turísticos, apoyen el desarrollo turístico municipal y regional, propicien el desarrollo sustentable del turismo, fomenten la oferta turística, favorezcan la dotación de infraestructura en apoyo al turismo y fortalezcan la modernización de las pequeñas y medianas empresas turísticas del sector, así como el desarrollo de líneas de productos turísticos que otorguen valor agregado.

La Secretaría de Turismo establece las Políticas y Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos para Realizar Acciones de Desarrollo Turístico:

- Con **instituciones públicas** autorizadas expresamente por las leyes a recibir donativos y;
- Con organismos de la sociedad civil sin fines de lucro, que complementen y fortalezcan el logro de metas y objetivos del Programa Nacional de Turismo (PNT) 2001-2006.



POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA REALIZAR ACCIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO

PAGINA 6

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

NOVIEMBRE DE 2005

II. Antecedentes

Con fecha primero de diciembre del año 2000, el Presidente de la República, emitió un acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2000, cuyo objeto es coordinar la política y acciones para prevenir y combatir la corrupción y fomentar la transparencia en el ejercicio de las atribuciones de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como dar seguimiento a los programas y acciones que éstas deban llevar a cabo anualmente en las materias señaladas.

En el Artículo Décimo Primero del citado acuerdo, se precisa que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán establecer un grupo de trabajo permanente que será responsable de instrumentar las medidas y acciones acordadas por la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal.

En este sentido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 4º, y 5º Fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, la Titular de esta Dependencia expidió, con fecha 22 de marzo del año 2001, un acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2001, por el que se crea el Comité para la Transparencia y Combate a la Corrupción en el Sector Turismo, como un órgano de carácter permanente y de apoyo técnico-administrativo de la Secretaría de Turismo. La instalación de este Comité se llevó a cabo el 23 de marzo del año 2001.



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA REALIZAR
ACCIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO**

PAGINA 7

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

NOVIEMBRE DE 2005

El Artículo Segundo de este acuerdo, establece que el Comité tendrá por objeto instrumentar en el Sector Turismo, las medidas y acciones definidas por la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal.

El Comité para la Transparencia y Combate a la Corrupción en el Sector Turismo, en su Tercera Sesión Ordinaria 2001 de fecha 17 de diciembre de 2001, acordó integrar un grupo de trabajo para la evaluación y distribución de fondos para los proyectos susceptibles de apoyarse con donativos, en función de su impacto social, sustentabilidad y por estar alineados con los objetivos del PNT 2001-2006.

En este contexto, el día 7 de junio de 2002 se instaló el “Comité para la Aprobación Técnica de Proyectos para Realizar Acciones de Desarrollo Turístico” con el objeto de transparentar la aprobación de los recursos financieros que la Secretaría de Turismo otorga a través de la partida 7505 “Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro”, a diferentes instancias que realicen acciones en beneficio del desarrollo turístico.

En la primera sesión ordinaria de dicho Comité del ejercicio fiscal 2003, que se celebró el de de 2003, se acordó cambiar su denominación de “Comité para la Aprobación Técnica de Proyectos para Realizar Acciones de Desarrollo Turístico” por la de “Comité Técnico de Evaluación y Análisis sobre el Otorgamiento de Donativos para Realizar Acciones de Desarrollo Turístico”.



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA REALIZAR
ACCIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO**

PAGINA 8

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

NOVIEMBRE DE 2005

La Secretaría de Turismo ha considerado el uso de la partida 7505 “Donativos a Instituciones sin fines de lucro”, para apoyar acciones de desarrollo turístico con **Instituciones Públicas** autorizadas por las leyes a recibir donativos y/o Organismos de la Sociedad Civil sin fines de lucro, a fin de lograr los objetivos planteados en el PNT 2001-2006

Por lo anterior, el Comité para la Transparencia y Combate a la Corrupción en el Sector Turismo, identificó para el Proceso de Donativos los siguientes propósitos:

- Consolidar el proceso de donativos en un modelo de transparencia e integridad.
- Aportar en los proyectos concertados, los mayores beneficios posibles a la sociedad y que estuviesen alineados con los objetivos del Programa Nacional de Turismo 2001-2006.

Para lograr dichos propósitos, con fecha 7 de agosto del año 2002, el Órgano Interno de Control y la SECTUR, representada por los titulares de la Subsecretaría de Operación Turística y de la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos, firmaron un Convenio de Colaboración para fortalecer el proceso de “Otorgamiento de Donativos”.

En virtud de lo anterior, el presente documento tiene como finalidad transparentar el proceso interno de selección de Instituciones Públicas y Organismos de la Sociedad Civil que puedan ejecutar acciones que fomenten el desarrollo turístico, tomando como base mecanismos aprobados por los ordenamientos legales jurídico-administrativos que se aplican supletoriamente.



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA REALIZAR
ACCIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO**

PAGINA 9

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

NOVIEMBRE DE 2005

Asimismo, establecer un procedimiento de selección de **Instituciones Públicas** y Organismos de la Sociedad Civil sin fines de lucro, para apoyar la ejecución de proyectos con cargo a la partida 7505 “Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro”, consolidar el proceso de donativos en un marco de transparencia e integridad y contribuir en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PNT 2001-2006 que se relacionan con las acciones consideradas en este documento y que son:

Eje 1: Hacer del Turismo Prioridad Nacional:

Objetivo sectorial 3: Impulsar la Mejora Regulatoria

Eje 2: Tener Turistas Totalmente Satisfechos

Objetivo Sectorial 8: Mejorar la calidad de los servicios turísticos

Eje 3: Destinos Sustentables:

Objetivo sectorial 10: Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.

Objetivo sectorial 11: Propiciar el desarrollo sustentable del turismo

Objetivo sectorial 12: Fomentar la oferta turística

Objetivo sectorial 13: Favorecer la dotación de infraestructura en apoyo al turismo

Eje 4: Empresas competitivas:

Objetivo sectorial 14: Fortalecer la modernización de las PYMES turísticas

Objetivo sectorial 15: Desarrollar productos turísticos competitivos



III. Marco Jurídico-Administrativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 5-II-1917 y sus reformas

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

D.O.F. 06-V-1972 y sus reformas

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal

D.O.F. 31-XII-1976 y sus reformas

Ley de Información Estadística y Geográfica

D.O.F. 30-XII-1980 y sus reformas

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

D.O.F. 31-XII-1982 y sus reformas

Ley de Planeación

D.O.F. 5-I -1983 y sus reformas



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA REALIZAR
ACCIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO**

PAGINA 11

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

NOVIEMBRE DE 2005

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
D.O.F. 28-I-1988 y sus reformas

Ley Federal de Turismo
D.O.F. 31-XII-1992 y sus reformas

Ley General de Asentamientos Humanos
D.O.F. 21-VII-1993 y sus reformas

Ley Federal del Derecho de Autor
D.O.F. 24-XII-1996

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas
D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas

Ley General de Vida Silvestre
D.O.F. 03-VII-2000

Ley del Impuesto sobre la Renta
D.O.F. 01-I-2002

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
D.O.F. 13-III-2002



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA REALIZAR
ACCIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO**

PAGINA 12

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

NOVIEMBRE DE 2005

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
D.O.F. 11-VI-2002

Ley General de Bienes Nacionales
D.O.F. 20-V-04

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas,
Artísticos o Históricos
D.O.F. 8-XII-1975

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal
D.O.F. 18-XI-1981 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Información, Estadística y Geográfica
D.O.F. 3-XI-1982

Reglamento para el Autotransporte Federal exclusivo de Turismo
D.O.F. 09-III-1990

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías
Navegables, Playas, Zona Federal Marítima Terrestre y Terrenos Ganados al Mar
D.O.F. 21-VIII-1991

Reglamento de la Ley Federal de Turismo
D.O.F. 2-V-1994 y sus reformas



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA REALIZAR
ACCIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO**

PAGINA 13

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

NOVIEMBRE DE 2005

Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal
D.O.F. 04-X-1999

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al
Ambiente en Materia de Auditoria Ambiental
D.O.F. 29-XI-2000

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al
Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas
D.O.F. 30-XI-2000

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 15-VI-2001 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector
Público
D.O.F. 20-VIII-2001

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las
mismas
D.O.F. 20-VIII-2001

Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva de Turismo
D.O.F. 08-X-2004

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA REALIZAR
ACCIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO**

PAGINA 14

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

NOVIEMBRE DE 2005

ACUERDOS

Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una Comisión Intersecretarial de Carácter Permanente.

D.O.F. 4-XII-2000

Acuerdo por el que se crea el Comité para la Transparencia y Combate a la Corrupción en el Sector Turismo.

D.O.F. 30-III-2001

IV. Objetivo y Políticas para el Otorgamiento de Donativos para Realizar Acciones de Desarrollo Turístico

1. Objetivo

Disponer de mecanismos para transparentar la asignación de donativos para apoyar la realización de proyectos que coadyuven al desarrollo turístico, cumpliendo con los objetivos del PNT 2001-2006, mediante acciones conjuntas con **Instituciones Públicas** autorizadas expresamente por las leyes a recibir donativos u Organismos de la Sociedad Civil sin fines de lucro.

2. Políticas

Se definen como acciones susceptibles de apoyo con cargo a la partida 7505 “Donativos a Instituciones sin fines de lucro”, las que tengan relación directa con los objetivos y metas señalados en el PNT 2001-2006, tomando como base las cuatro políticas siguientes:

- 2.1 Acciones incluidas o derivadas de Convenios de Colaboración celebrados entre la SECTUR y otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los cuales tengan dentro de su estrategia apoyar el desarrollo turístico, creando sinergias que favorezcan la integración y el aumento de la competitividad.

- 2.2 Acciones incluidas en los Convenios de Colaboración entre la Sectur y Organismos de la Sociedad Civil sin fines de lucro, que tengan como fin, elaborar proyectos para coadyuvar al desarrollo turístico.
- 2.3 Acciones de seguimiento para la consecución de proyectos que en años anteriores hayan sido beneficiados y hubiesen cumplido con los objetivos y conceptos de inversión, en tiempo y forma conforme al Convenio suscrito.
- 2.4 Acciones que se consideran de carácter estratégico, que cumplan con los objetivos del PNT 2001-2006, de acuerdo con la evolución del fenómeno turístico en las diferentes regiones del país, o bien sean determinados como regiones, sitios, segmentos y productos turísticos de atención inmediata y prioritaria.

Se considerarán como acciones que coadyuven al desarrollo turístico, las siguientes:

- Que permitan la conservación y preservación del patrimonio natural y cultural de sitios de interés turístico.
- De rescate de imagen urbana de sitios turísticos.
- Que impulsen la competitividad de los destinos turísticos.
- De apoyo a la infraestructura para servicios especializados del sector turismo.
- De transferencia de tecnología para el desarrollo de los productos turísticos.
- Que permitan la diversificación del producto turístico nacional.



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA REALIZAR
ACCIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO**

PAGINA 17

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

NOVIEMBRE DE 2005

- Que impulsen el desarrollo comunitario en el ámbito turístico.
- Que fomenten el uso sustentable de los recursos naturales a través del turismo.
- Que fomenten el desarrollo de las PYMES turísticas.
- Que fomenten el desarrollo de la cultura turística.
- Que impulsen la mejora regulatoria.

V. Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos para Realizar Acciones de Desarrollo Turístico

1.- Lineamientos Generales

1.1 Cobertura

Las acciones a desarrollarse serán en el territorio nacional.

1.2. Sujetos Susceptibles de Apoyo

Se considerarán como sujetos susceptibles de recibir donativos para apoyar las actividades de desarrollo turístico, a:

- **Instituciones Públicas** autorizadas expresamente por las leyes para recibir donativos.
- Organismos de la Sociedad Civil sin fines de lucro.

Los segundos, pueden ser asociaciones civiles, fideicomisos, fundaciones u otros organismos o instituciones privadas legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas, con la característica ineludible de que su actividad fundamental sea sin fines de lucro.

En consecuencia, no son sujetos de apoyo por parte de este programa, las personas físicas cualesquiera que sea su actividad, ni las personas morales cuyo objeto social tenga fines de lucro.



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA REALIZAR
ACCIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO**

PAGINA 19

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

NOVIEMBRE DE 2005

Para efectos de las presentes Políticas y Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos para Realizar Acciones de Desarrollo Turístico, en lo sucesivo, se entenderá por:

“Los Participantes” a **Instituciones Públicas** autorizadas a recibir donativos y a Organismos de la Sociedad Civil sin fines de lucro que participen en el proceso de selección, “El Comité” al Comité Técnico para el Otorgamiento de Donativos para Realizar Acciones de Desarrollo Turístico, “El Donatario” a la Institución u Organismo que haya sido aprobado para la ejecución de proyectos y “La Unidad Responsable” a la Dirección General correspondiente.

1.3. Tipo de Apoyo

La Secretaría de Turismo, de acuerdo con su presupuesto autorizado en la partida 7505, proporcionará apoyo con recursos federales para la realización de proyectos que fomenten la actividad turística conforme a las políticas establecidas en este documento a través de **Instituciones Públicas** autorizadas por las leyes a recibir donativos y de Organismos de la Sociedad Civil sin fines de lucro.

1.4. Condiciones para la Entrega de Donativos

En los proyectos que presenten “Los Participantes”, deberán considerar una aportación económica y/o en especie de su parte, de tal suerte que la aportación de la Secretaría de Turismo, represente un detonante en proyectos que favorezcan el desarrollo turístico.



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA REALIZAR
ACCIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO**

PAGINA 20

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

NOVIEMBRE DE 2005

Para las **Instituciones Públicas** que sean sujetos de apoyo, deberán aportar recursos al proyecto del ejercicio fiscal vigente, en una proporción cuando menos igual a la aportación de la Secretaría.

Para los Organismos de la Sociedad Civil que sean sujetos de apoyo, deberán aportar cuando menos el 10% del total aportado por la Secretaría, dicha aportación podrá efectuarse en efectivo o en especie. Las especificaciones de las aportaciones en especie se mencionarán en documento anexo al proyecto.

Los recursos federales donados se canalizarán exclusivamente para los conceptos aprobados en el proyecto y de acuerdo con las condiciones establecidas en el Convenio que para tal efecto se suscriba.

Los Organismos de la Sociedad Civil podrán destinar de la aportación de la SECTUR en gastos indirectos para la ejecución de los proyectos, como máximo los porcentajes que a continuación se detallan:

- El 10% cuando el monto total de la aportación de la SECTUR sea hasta \$800,000.00
- El 7% cuando el monto total aportado por la SECTUR sea desde \$800,001.00 hasta \$1'500,000.00
- El 5% cuando el monto total aportado por la SECTUR sea de \$1'500,001.00 o más.

1.5. Requisitos que deberán cubrir "los Participantes"



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA REALIZAR
ACCIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO**

PAGINA 21

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

NOVIEMBRE DE 2005

Se otorgarán recursos para la ejecución de proyectos a las **Instituciones Públicas** autorizadas expresamente por las leyes a recibir donativos y a los Organismos de la Sociedad Civil sin fines de lucro, cuya propuesta reúna los siguientes requisitos administrativos, legales y técnicos para el desarrollo del proyecto, los que deberán ser entregados en forma impresa y en medio magnético, según corresponda:

a) **Instituciones Públicas:**

Acreditar la personalidad jurídica de la Institución, en particular la viabilidad normativa de poder convenir y recibir donativos.

Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal de la Institución.

Propuesta de coinversión (en impreso y en medio magnético).

Presentación del proyecto de inversión que cumpla con los requisitos establecidos en el punto 1.6 de este documento (en impreso y en medio magnético).

Copia simple del nombramiento e identificación del representante legal.

b) **Organismos de la Sociedad Civil:**

Copia del Acta Constitutiva Notariada que lo acredite como organismo sin fines de lucro, legalmente constituido conforme a las leyes mexicanas. En el caso de fideicomisos, copia del contrato de creación y que en su objetivo se manifieste, igualmente, que su actividad es sin fines de lucro.



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA REALIZAR
ACCIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO**

PAGINA 22

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

NOVIEMBRE DE 2005

Copia de los poderes del representante legal para suscribir convenios, con vigencia mínima hasta el final del ejercicio fiscal vigente.

Identificación oficial del representante legal (credencial de elector o pasaporte).

Que se demuestre que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con copia de la última declaración fiscal a que esté obligado y la del ejercicio inmediato anterior. Así como dictamen en caso de estar obligado a ello.

Copia de la cédula de identificación fiscal del organismo; en el caso de fideicomisos, del fiduciario.

Currículum Vitae del organismo mediante el cual comprueba y documenta su experiencia y en el que se incluya el directorio actualizado de sus miembros activos.

Propuesta de coinversión, en impreso y en medio magnético.

Presentación del proyecto que cumpla con los requisitos establecidos en el punto 1.6 de este documento, en impreso y en medio magnético.

Copia fotostática del recibo con la palabra "cancelado" , que en su caso expida, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes.

Si "la Unidad Responsable" lo considera necesario, dos cartas de recomendación de organismos nacionales e internacionales y/o de gobiernos estatales o municipales.

1.6 Contenido del Proyecto de Inversión

Los puntos mínimos que deben contener los proyectos de inversión que presenten los Participantes, en medio magnético e impreso, ante la Secretaría de Turismo y para que el Comité tenga elementos suficientes para su dictamen, son los siguientes:

- 1.6.1 Carátula con nombre del proyecto y solicitante.
- 1.6.2 Antecedentes y/o estado actual del proyecto.
- 1.6.3 Objetivo del proyecto.
- 1.6.4 Metas.
- 1.6.5 Croquis de macro y micro localización (en su caso).
- 1.6.6 Justificación del proyecto.
- 1.6.7 Propuesta de co-inversión (presupuesto del proyecto desglosado por conceptos y por origen de los recursos).
- 1.6.8 Presupuesto de gastos indirectos para la ejecución del proyecto (desglosado por conceptos y origen de los recursos).
- 1.6.9 Cronograma de ejecución de los trabajos por mes.
- 1.6.10 Carta compromiso para el mantenimiento y operación de los servicios por parte de los beneficiados del proyecto.
- 1.6.11 Fotografías que muestren el área y/o el estado actual del proyecto.

No son requisitos los incisos 1.6.8 y 1.6.10 cuando el participante corresponda a instituciones públicas.

Los proyectos que no se vinculen a acciones de infraestructura y equipamiento no tendrán que cumplir con los incisos 1.6.5, 1.6.10, y 1.6.11.



2. Procesos para la Selección de “el Participante”

De acuerdo con el presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal vigente, “la(s) Unidad(es) Responsable(s)” de la Secretaría de Turismo presentará(n) a “el Comité” para su conocimiento el Programa de Trabajo a aplicarse en la partida 7505 “Donativos a instituciones sin fines de lucro”.

El procedimiento para la selección deberá fundamentarse en criterios que aseguren las mejores condiciones para la aplicación de los recursos federales y que respondan a las circunstancias que concurran en cada caso; por lo que se establecen los dos procesos que se describen a continuación:

2.1 Proceso de Otorgamiento Directo de Donativos

Será aplicable cuando exista como antecedente un Convenio suscrito entre la SECTUR y la Institución u Organismo solicitante, que tenga como fin elaborar proyectos para el desarrollo turístico, asimismo, las acciones propuestas deberán ser de seguimiento para la consecución de proyectos iniciados de manera conjunta con anterioridad.

En el supuesto de que una Institución u Organismo pueda desarrollar un proyecto, presentará toda la documentación a la Unidad Responsable, para sustentar el otorgamiento directo, la cual será presentada, a su vez, ante el Comité para su evaluación y recomendación. La propuesta constará de:



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA REALIZAR
ACCIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO**

PAGINA 25

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

NOVIEMBRE DE 2005

- a. Cédula informativa del proyecto a desarrollar, con el nombre del mismo, aportación de cada una de las partes, acciones a desarrollar, beneficio a la actividad turística y objetivo sectorial al que está alineado.
- b. La documentación del donatario conforme a lo establecido en el punto 1.4, 1.5 y 1.6 del presente documento.
- c. En su caso, señalar el Convenio marco y/o Bases de Colaboración que respalden que el desarrollo del proyecto es una acción de seguimiento.
- d. Justificación del otorgamiento de donativos firmado por el titular de “la Unidad Responsable”, que incluya la argumentación del porque es la que cumple con todos los requisitos y expectativas para realizar el proyecto; o bien, la justificación suficiente de que derivado de una invitación publicada en la página de internet de la SECTUR, resultó ser la única propuesta viable, que cumple con los requerimientos iniciales y que se cuenta con la suficiencia presupuestal para apoyar la iniciativa.

2.2 Proceso de Invitación Vía Página de Internet de la SECTUR

Cuando exista más de una Institución u Organismo susceptible de desarrollar el proyecto, la Unidad Responsable deberá invitar a participar en igualdad de condiciones a través de la página de Internet.

Los interesados deberán presentar sus propuestas impresas y en archivo magnético, con las especificaciones administrativas y técnicas solicitadas en los términos y plazos establecidos.

2.2.1 De las invitaciones.

El proceso de invitación deberá considerar por lo menos 30 días naturales de anticipación a la fecha límite de recepción de las propuestas e indicar como mínimo:

Las características generales del proyecto a desarrollar.

La documentación legal, administrativa y técnica que se requiere en los puntos 1.4, 1.5 y 1.6 del presente documento.

Lugar y fecha límite de recepción de las propuestas.

Medio por el que se informará la resolución o dictamen.

Derechos y obligaciones.

2.2.2 De la recepción y evaluación de las propuestas por parte de la Unidad Responsable.

La Unidad Responsable, recibirá las propuestas en igualdad de condiciones en sobre cerrado y firmado.

La apertura de los sobres se hará en reunión ex-profeso, en la que participarán “la Unidad Responsable”, dos miembros de “el Comité”, titular o su suplente, designados previamente en sesión, un representante del Órgano Interno de Control, para fungir como testigo, levantándose un Acta de la reunión. Una copia de la misma se incluirá en la carpeta que se presentará ante “el Comité” para la evaluación y recomendación correspondiente.

En caso de cualquier omisión en relación con la documentación presentada por el Organismo interesado, a excepción del proyecto y propuesta de co-inversión, “la Unidad Responsable” le comunicará al interesado que en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha del oficio de notificación, deberá integrar correctamente dicha documentación. Si el solicitante no presenta la documentación que se le requiere dentro del plazo establecido en dicho comunicado, se entenderá que ha desistido en su gestión de apoyo ante la SECTUR:

- 2.2.3 La presentación del caso ante el Comité a través del Proceso de Invitación Vía Página de Internet de la SECTUR, deberá cumplir con la siguiente documentación como base, con el objeto de que el Comité esté en posibilidades de evaluar y recomendar quien será el donatario:

Cédula informativa con breve descripción del currículum del participante, descripción del proyecto a desarrollar, aportación de cada una de las partes, acciones específicas a desarrollar, beneficio para la actividad turística y objetivo sectorial al que está alineado.

Cuadro comparativo -cuando se haya recibido más de una propuesta para la misma invitación-, elaborado y firmado por “la Unidad Responsable”, que resuma cada una de las propuestas presentadas, considerando los aspectos legales, técnicos y económicos, acompañada de un análisis previo, el cual servirá como un punto de referencia para la evaluación que efectúen los miembros de “el Comité” y estén en posibilidades de comendar lo procedente.

El Comité recomendará asignar el donativo a la institución u organismo que conforme a los dos puntos anteriores, se considere la mejor propuesta.

- 2.2.4 En sesión de trabajo de el Comité, se emitirá los comentarios que al respecto surjan para cada caso y se harán las recomendaciones correspondientes.
- 2.2.5 El Comité podrá en los casos en que sólo haya habido un “participante” en la invitación, recomendar la asignación del donativo, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos iniciales.
- 2.2.6 En caso de declararse desierto el Proceso de Invitación Vía Página de Internet de la SECTUR, por no recibir cuando menos una propuesta o porque las propuestas no cumplan con lo solicitado, los recursos correspondientes podrán asignarse directamente a propuesta de “la Unidad Responsable” conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 de estas políticas y lineamientos.

2.2.7 La resolución de el Comité es inapelable. La Unidad Responsable la informará a los participantes para su conocimiento.

Una vez concluido y aprobado el proceso de selección, se solicitará a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la elaboración del instrumento jurídico correspondiente, en el que se establecerán y formalizarán los compromisos entre la SECTUR y “el Donatario”.

3. Derechos y Obligaciones

Serán derechos y obligaciones tanto de las Instituciones Públicas autorizadas por las leyes a recibir donativos, como de los Organismos de la Sociedad Civil, recomendados para recibir donativos, los siguientes:

- 3.1. Celebrar un convenio con la Secretaría de Turismo, en el que se precisen los objetivos y las acciones específicas para los que se entrega el donativo.
- 3.2. Hacer entrega previa a la Unidad Responsable de la Secretaría de Turismo del recibo original por la aportación a recibir de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente y que cumpla con los requisitos fiscales (sólo para los Organismos de la Sociedad Civil).

- 3.3. Obtener todas las autorizaciones, licencias o permisos correspondientes de las autoridades competentes para la realización del proyecto.
- 3.4. Destinar los recursos donados por la Secretaría de Turismo, estrictamente a los conceptos de inversión que se especifiquen en el instrumento jurídico.
- 3.5. El Donatario deberá entregar a la SECTUR en los plazos señalados y en los formatos correspondientes, los informes y productos establecidos en los anexos técnicos que formen parte de los convenios que en su caso se suscriban:
- Informe físico financiero.
 - Copia certificada por el directivo de la donataria que para ello esté facultado, de la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos federales donados por la Secretaría en el ejercicio fiscal vigente, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
 - Informe final en el que se habrá de documentar la terminación de las acciones que sean objeto del instrumento jurídico suscrito con la SECTUR, incluyendo testigos fotográficos (del antes y después), en su caso.

- 3.6 El Donatario, tiene derecho a recibir los recursos comprometidos por la SECTUR para la realización de los proyectos, cuando reúna todos los requisitos señalados en las presentes Políticas y Lineamientos y de acuerdo con las condiciones que se especifiquen en el instrumento jurídico suscrito con la SECTUR.
- 3.7 El Donatario será responsable del ejercicio de los recursos, debiendo mantener la documentación original comprobatoria del gasto por lo menos cinco años a disposición de las instancias correspondientes, en términos de lo establecido en el Código Fiscal Federal.
- 3.8. Permitir y facilitar a los órganos de fiscalización y al personal de la SECTUR, llevar a cabo las revisiones que a cada uno le corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 3.9. En el caso de un proyecto de infraestructura el Donatario deberá entregar a la Unidad Responsable, copia del acta de entrega-recepción que suscriba con el beneficiario del proyecto, en la que conste que este último estará a cargo de la operación, conservación y mantenimiento del proyecto.

4. Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones, términos y demás condiciones pactadas, la Unidad Responsable podrá exigir su cumplimiento extrajudicialmente, mediante requerimiento que se haga a el donatario para que



se ajusten a lo pactado o bien para que realice las acciones y/o actividades de igual equivalencia; en caso de que incurra en retraso, será requerido para que se ponga de inmediato al corriente de sus obligaciones. En caso de que persista el incumplimiento por parte de el donatario, la SECTUR podrá requerir su cumplimiento por la vía judicial.

Cuando el desarrollo del proyecto no se realice de manera óptima o no se concluya en tiempo y forma por parte de el Donatario, éste será descalificado para la realización de proyectos futuros.

5. Causas de Rescisión del Convenio

Cuando los recursos federales no se destinen a la realización de las acciones y conceptos acordados en el convenio que en su caso se haya firmado para tal efecto, se haga mal uso de los mismos, o aún después de haber optado por el cumplimiento, éste resultare imposible, la SECTUR rescindiré dicho instrumento jurídico, solicitando el reintegro de los recursos federales y de los intereses generados, de conformidad con la normatividad administrativa aplicable, en su caso.

En caso de rescindirse el convenio por la causa señalada en el párrafo anterior, el participante será descalificado para la realización de proyectos futuros.

6. Seguimiento y Supervisión

El seguimiento y supervisión de las acciones y compromisos establecidos en el convenio, estará a cargo de la SECTUR a través de la Unidad Responsable.



7. Instancia (s) de Control y Vigilancia

Los órganos de fiscalización federales, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación pertinentes.

8. Publicación de Donativos

La Unidad Responsable deberá realizar las gestiones necesarias para hacer pública en la página de Internet de la SECTUR, la información relativa a los donativos otorgados, el monto y los beneficiarios.

Asimismo, el área asignada de la SECTUR realizará los informes correspondientes que deban reportarse a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que en su caso corresponda.



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA REALIZAR
ACCIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO**

PAGINA 34

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

NOVIEMBRE DE 2005

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Políticas y Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos para Realizar Acciones de Desarrollo Turístico, dejan sin efecto los lineamientos normativos internos que se le opongan.

SEGUNDO.- Corresponderá a “el Comité” resolver las dudas que se susciten con motivo de la aplicación e interpretación de las presentes Políticas y Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos para Realizar Acciones de Desarrollo Turístico.

TERCERO.- Las presentes políticas y lineamientos fueron aprobadas por el Comité Técnico para el Otorgamiento de Donativos para Realizar Acciones de Desarrollo Turístico, el día de de 2005 y abrogan las de fecha 31 de julio de 2003.